



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Lic. Ana Karina Haique

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani

**SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS** | Dn. Carlos Salvador Di Camilo

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

**ADMINIS. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar

**ÓRGANO DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS** | Dr. Fernando R. Palladino

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Lic. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Dn. Carlos Enrique Quintriqueo

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Ing. José Lázaro Gerez

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Ing. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA** | Arq. Carlos Eduardo Cháneton

### SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Dn. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Dn. Carlos Renato Marcel

**SUBSECRETARIA DE DEPORTES** | Dn. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dn. Antonio De Souza Casadhino

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Cr. Mario D. Rimaniol

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Dr. Juan E. Pelaez

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Dn. Pablo Alejandro Todero

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**

SUMARIO Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 13

**SECCIÓN III:**

NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 53

**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****RENTAS****CONDONACIÓN DE DEUDAS****11069/Promulgada Tácitamente:** Sra Rodríguez Angélica Benita.**11071/Promulgada Tácitamente:** Sres Sorroche Roberto y Escudero Ana**SUSPENSIÓN DE COBRO****11232/Promulgada Tácitamente:** Sr Zotto, Juan Carlos.**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****DEJA A CARGO****0068/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.**0077/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.**DESIGNACIÓN POLÍTICA****0081/09:** Sr Pereira Juan Carlos.**CONTRATACIONES****0049/09:** Contratación de (12) unidades de transporte de pasajeros y/o su equivalente, para traslado de niños a distintas plantas de Colonias de Verano, C/firmas: NEXO S.R.L.; Vásquez Nelson; Niksik José Nicolás; Bello Carrasco María; y Turismo Patagonia S.A.**0055/09:** Obra: "Limpieza y Acondicionamiento con Obras de Mejoras del Conducto Pluvial de calle Láinez entre San Martín y Planas Cruce Multitrocha Lastra entre Láinez y Leguizamón" C/empresa P.C.C. S.R.L.**0056/09:** Obra: "Provisión de Mano de Obra P/ ejecución de tareas varias a realizar en Pasos a Nivel Ferroviarios Grupo 1 de la Ciudad de Neuquén" C/empresa CONCIV S.R.L.**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)****0057/09:** Dra. María Florencia Fina, apoderada de empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.**0058/09:** Dra. María Florencia Fina, apoderada de empresa de Ómnibus Centenario S.R.L., conjuntamente con la Dra. Fernanda Moure**0059/09:** Sr Julián Vicente Castro, Presidente de Asociación Mutual Circulo de Suboficiales del Ejercito Regional Neuquén.**0060/09:** Sr Luis Ignacio Contrera.**0061/09:** Dr. Hernán Duarte, apoderado de empresa P.YE.S.A.**0062/09:** Sra Norma Haydee D`Anna.**0063/09:** Dr. Matías Fernando Sánchez, apoderado de empresa Dulce Patagonia S.R.L..**0064/09:** Sra María Laura Guizzioni.**0065/09:** Sr Julio Osvaldo Ocampo.**0066/09:** Sr Pablo Gabriel Sily, apoderado de firma Falten S.R.L..**0069/09:** Sres Pablo F. Lorenzo y Ricardo Cazeneuve, Secretario y Presidente de Cooperativa Gamma de Vivienda LTDA..**0070/09:** Sra María Laura Cimolai**0071/09:** Sra Irma del rosario Guzmán.**0072/09:** Dra. María Florencia Fina, apoderada de empresa de Ómnibus Centenario S.R.L., conjuntamente con la Dra. Fernanda Moure.**0073/09:** Sr Ricardo Faustino Osete**0074/09:** Sr Carlos Alberto Jáuregui**0075/09:** Sr Juan Antonio Alabarce.**0076/09:** Sr Andrés Victorio Fontana.**0085/09:** Sr Roberto Antonio Seleme, apoderado de firma "Afincar S.A.C.I."**0086/09:** Sr Víctor Ángel Lonac.**0087/09:** Sr Mariano González Manrique de Lara.**0088/09:** Sra Silvina Alejandra Lisi**0089/09:** Sra Rosalinda Ángela Nieves.**0090/09:** Sr Rubén Rodrigo Aguilar.**RECLAMO****0078/09:** Sres Lizama Griselda Maribel Salamanca Jonatan Marcelo, Nieves Carlos Sergio Daniel, y Arrieta Nicolás Martín.**TESORO****SUBSIDIO (PROFOM)****0092/09:** Sra Susana Alejandra Navarrete, P/ microempredimiento "Taller de Tejido"**0093/09:** Sra Noemí Luz Pino, P/microempredimiento "Taller Textil".**0094/09:** Sr Ramon Oliva, P/microempredimiento " Impresión de Libros".**0095/09:** Sr Mariano Alberto Sepúlveda, P/microempredimiento "Taller de Soldadura".

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### SUBROGANCIAS

**0021/09:** Caro Miguel Ángel

### CONTABILIDAD

#### ANTICIPO DE GATOS RENDICIÓN

**0014/09:** Sr. Smljan Oscar Alfredo

**0015/09:** Sr. Dobrusin Raúl.

**0016/09:** Sr. Pelaez Juan.

**0017/09:** Sr. Roca Juan Carlos.

**0018/09:** Sr. Palladino Fernando.

**0019/09:** Sr. Torrealday Fabricio

**0026/09:** Sra. Buffolo Marta Graciela del Carmen.

**0029/09:** Sr. Villar Julián.

**0030/09:** Sr. Vidal Alejandro.

#### LICITACIONES

**0020/09:** Compra Directa N° 1/09, C/firma Cinandber SRL P/adquisición de fiambres, con destino a las distintas Plantas de Colonia de Vacaciones de Verano Municipal.

**0023/09:** Licitación Privada N° 68/08 Deja sin efecto Orden de Compra N° 1988/08 C/firma SICON SRL..

**0024/09:** Licitación Privada N° 70/08, tramitada P/contratación del servicio de horas de alquiler de maquinas viales, C/firma Serviobras SRL

**0036/09:** Modifica parcialmente en Orden de Compra N° 744/08

### CONTRATACIONES

**0033/09:** contratación directa C/empresa Delmiro Méndez E Hijos S.A. P/transporte de regreso, con seguro incluido, de obras de arte del Autor Luis Felipe Noe.

**0034/09:** Contratación Directa C/firma GYDDESI de Sánchez Verónica Beatriz, reemplazo de (2) compresores para los equipos A y B de refrigeración Central del 3° Piso del Palacio Municipal.

### PATRIMONIO

#### BAJA

**0032/09:** De bienes patrimoniales tableros de electricidad del Edificio Municipal

### PRESUPUESTO

#### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0013/09:** Pago a firma RCO Servicios de Orellana Carlos Rubén.

**0027/09:** Pago a Proeco SRL.

**0025/09:** Pago a firma Argentores.

**0031/09:** Pago a 340 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

**0035/09:** Pago a empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales a

beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de enero/09 y pago en concepto de comisión por emisión de Tickets Sociales, de acuerdo a lo informado en los remitos de fojas 151/190.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

**232/09:** Órdenes de publicidad Institucional, a C/firma Radiointegración S.A.-sito en Juan B. Alberdi 189-Neuquén

**233/09:** Ordenes de Publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez

**234/09:** Ordenes de publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7.

**235/09:** Órdenes de Publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez.

**236/09:** contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de vales de combustible

**237/09:** Licitación Privada N° 65/08 tramitada P/adquisición de bolsas de polietileno, C/firma L. P.S.R.L.

**238/09:** Contratación Directa C/firma Ruca Ayelen, P/realizar servicio de catering, con bebida y vajilla descartable, destinados a agasajo para autoridades de Comisiones Vecinales.

**239/09:** Licitación Privada N° 73/08 P/adquisición de comestibles navideños, con destino a distintas emergencias y demandas espontánea del Programa Emergencia Comunitaria C/firma Yune S.A.

**240/09:** Contratación Directa C/firma BriCK SRL, P/realizar trabajos de remodelación en Durlok

**241/09:** Licitación Privada N° 67/08 P/adquisición de materiales de electricidad, con destino a distintas obras de iluminación del Operativo Por mi Barrio. C/firmas Franke Santiago Adolfo,; Casa Blanco S.A., Gotlip S.A., Macoin S.R.L., Sicon SRL.

**242/09:** Servicio camión volcador Mercedes Benz C/firma Maldonado Marcos Rubén.

**243/09:** Licitación Privada N° 9/08 Prorroga servicio de limpieza urbana, desagües y canales y áreas similares de limpieza a realizarse en el ejido de la Municipalidad de Neuquén, C/firma Pucheta Maria Dolores

**244/09:** Contratación Directa C/firma Blasco Jorge Daniel, P/servicio de 200 hs. de alquiler de una máquina topadora tipo Caterpillar D5

**245/09:** Ordenes de Publicidad C/ firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7

**246/09:** Ordenes de Publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez.

**247/09:** Ordenes de Publicidad C/firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez.

**248/09:** Licitación Privada N° 72/08 P/adquisición de pilares para medición eléctrica, C/firmas Franke Santiago Adolfo y Macoin SRL.

## DIRECCIÓN MUNICIPAL COMPRAS Y CONTRATACIONES

**168/09:** Concurso de Precios N° 136/08, tramitado P/mejora del sistema de climatización de 7 equipos F/C, C/firma Sánchez Verónica Beatriz.

**169/09:** Concurso de Precios N° 129/08, tramitado P/adquisición de kilogramos de pan, C/firma Ochoa Daniel Carlos.

**170/09:** Declara fracasado Concurso de Precios N° 133/08.

**171/09:** Concurso de Precios N° 134/08, tramitado P/realización de estudios preocupacionales, C/firma Menciondo Rubén-Chechi Orlando S.H.

**172/09:** Concurso de Precios N° 135/08, tramitado P/adquisición de computadoras varias, C/firma Mirabette Rubén Omar Flores Graciela.

**173/09:** Concurso de Precios N° 131/08, tramitado P/reparación de un motor Fiat 150 turbo, C/firma Rivero Eduardo Alberto

**174/09:** Concurso de Precios N° 132/08, tramitado P/adquisición de materiales eléctricos, C/firmas Gotlip S.A., Macoin SRL.

**175/09:** Contratación Directa P/adquisición de artículos de limpieza C/firmas Tarantino Carlos Antonio, Ochoa Verónica.

**176/09:** contratación directa del Sr. Fontena Martín Enrique P/ejercer como Oficial de Justicia Ad. Hoc de la Municipalidad de Neuquén.

**177/09:** Concurso de Precios N° 127/08, tramitado P/adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, C/firmas Alfredo Ignacio Corral S.A., Kalito S.A.

**178/09:** Concurso de Precios N° 137/08, tramitado P/compra de pinturas varias, C/firmas Pinturas SRL ; Bulonera Patagónica SRL, Sicon SRL, Pinturería La Neuquina SRL.

**179/09:** Compra Directa N° 1379/08, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado, C/firmas Santos Víctor Omar ; Uniforma T Neuquén SRL.

**180/09:** Concurso de Precios N° 130/08, tramitado P/contratación servicio de guarda archivo, C/firma Custodia de Archivos del Comahue S.A..

**181/09:** contratación directa C/firma Neuquén Importaciones Multimedia, P/servicio de alquiler de los siguientes elementos 4 reflectores c/uno, Cámara de Video alta definición, 4 trípodes alta gama y Mic boom ambiental.

**182/09:** Posterga hasta (90) días a partir de la fecha de la presente, los derechos sobre licencia ordinaria por descanso anual año 2006 que posee el agente Granado Fernando Carlos

**183/09:** Compra Directa N° 1431/08, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado, C/firma Santos Víctor Omar.

**184/09:** contratación directa C/firma Lactario Labrin, P/prestación servicio de actuación músico teatral "Al Filo del Alba".

### ORDENANZA COMPLETA

#### ACTIVIDAD COMERCIAL

##### INMOBILIARIA

**11259/Promulgada Tacitamente:** Deroga Ordenanza N°s 5887 y 6148.

### DECRETOS COMPLETOS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIOS

**0054/09:** E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Asociación Civil Solidaria "El Arca", mediante el cual esta última se compromete a trabajar en forma mancomunada para desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas en situación de calle.

**0082/09:** E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Asociación Civil Nguenechen Ruca por la cual esta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores.

**0083/09:** E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Asociación Neuquina para el cuidado del Animal -Anca-, por la cual esta última colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores.

#### DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

**0091/09:** Aprueba Colonia de Verano 2009 y Contratos de Locación de Servicios.

#### FINANZAS

##### PRESUPUESTO

**0084/09:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, estimados en Ordenanza N° 11114, Parte I Anexo I, y Parte II, Anexo II.

#### RENTAS

##### IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

**0079/09:** Prorroga vencimiento del Año Fiscal 2009 para los distintos tributos que administra el Órgano Fiscal Municipal.

#### TRANSPORTE

##### SERVICIO PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS

**0080/09:** Prorroga vigencia del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto entre Municipalidad de la ciudad de Neuquén y empresa INDALO S.A., en fecha 07 de agosto de 1998 y aprobado por Ordenanza N 8375, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 01 de diciembre de

2008, venciendo de pleno derecho el día 28 de mayo de 2009.-

## RESOLUCIONES COMPLETAS

### FINANZAS

#### PRESUPUESTO

**0022/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008.

**0028/09:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para "el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008 y Resolución N° 1 del 5/1/2009.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11069/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase la deuda devengada y no abonada en concepto de Infracción a las normas de las faltas contra la Autoridad Municipal y de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, originada por el Acta de Infracción Serie D N° 1300, que mantiene la señora Rodríguez Angélica Benita.

ORDENANZA N° **11071/Promulgada**

**Tácitamente:** Condonase la multa que recae sobre los señores Sorroche Roberto y Escudero Ana, emanada del Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 1 Secretaría N° 2, el día 25-09-02, por violación a la Ordenanza N° 8320, al constatar que no se encontraba realizada la conexión a la red cloacal en el domicilio ubicado en la calle San Martín N° 2545 de la ciudad de Neuquén, la que asciende a la suma de \$ 75 con más \$ 15 de costas.

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **11232/Promulgada**

**Tácitamente:** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Zotto, Juan Carlos, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-1291-0042. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

### DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### DEJA A CARGO

DECRETO N° **0068/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, durante el período comprendido a partir del día 19-01-09 y hasta el 30 de enero de 2009; inclusive, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° **0077/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, durante el período comprendido entre los días 21 y 30 de 01-09 inclusive, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

### DESIGNACIÓN POLÍTICA

DECRETO N° **0081/09:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de enero de 2009, la designación política del señor Pereira Juan Carlos, LP N° 42457 (Grupo 05), Cat. 24, como Asesor en el ámbito de la Unidad Modernización del Estado Intendencia efectuada por Decreto N° 0615/08, Art. 1º); en virtud a la renuncia presentada.

### CONTRATACIONES

DECRETO N° **0049/09:** Autoriza-Aprueba la Compra Directa N° 4/09 para la contratación de (12) unidades de transporte de pasajeros y/o su equivalente, para el traslado de niños a las distintas plantas de Colonias de Verano, solicitada por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. con las siguientes firmas: NEXO S.R.L., por la suma de (\$ 133.350.-); Vásquez Nelson por la suma de (\$ 18.600 ); Niksik José Nicolás por la suma de (\$ 39.480.); Bello Carrasco María por la suma de (30.000.); y Turismo Patagonia S.A. por la suma de (\$ 62.400.-).

DECRETO N° **0055/09:** ART. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 39 del Expte OE N° 3519-M-07 y agregado OE N° 4158-M-07, correspondiente a la obra: "Limpieza y Acondicionamiento con Obras de Mejoras del Conducto Pluvial de calle Láinez entre San Martín y Planas Cruce Multitrocha Lastra entre Láinez y Leguizamón" contratada con la empresa P.C.C. S.R.L., el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de (\$ 113.246,88) siendo equivalente al 49,26% de incremento respecto del monto del Contrato original.

ART 2º) Convalida un nuevo monto para la obra: "Limpieza y Acondicionamiento con Obras de

Mejoras del Conducto Pluvial de calle Láinez entre San Martín y Planas Cruce Multitrocha Lastra entre Láinez y Leguizamón" en la suma de (\$ 343.146,88).

ART. 3º) Convalida una suspensión del plazo de ejecución de obra por un total de (174) días corridos ente el 11 de abril de 2007 y el 04 de octubre del mismo año.

ART. 4º) Convalida una ampliación de plazo de (62) días corridos correspondiente a la obra: "Limpieza y Acondicionamiento con Obras de Mejoras del Conducto Pluvial de calle Láinez entre San Martín y Planas Cruce Multitrocha Lastra entre Láinez y Leguizamón", quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica y los trabajos adicionales el día 16-12-07.

ART. . 5º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones de f<sub>s</sub>. 40 y 50, respectivamente, del Expte OE N° 3519-M-07 y agregado OE N° 4158-M-07, de acuerdo al nuevo monto y plazos establecidos en los Art. 2º), 3º) y 4º) del presente ART. 6º) Convalida el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra: antes mencionada por la suma de \$ 113.246,88 a favor de la empresa P.C.C.S.R.L.

DECRETO N° **0056/09**: ART. 1º) Aprueba el Cuadro Final Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar del Expediente OE 3671-M-2008, correspondiente a la obra: "Provisión de Mano de Obra para la ejecución de tareas varias a realizar en Pasos a Nivel Ferroviarios Grupo 1 de la Ciudad de Neuquén" contratada con la empresa CONCIV S.R.L., el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 48.325,42 siendo equivalente al 27,61% de incremento del monto del Contrato Original.

ART. 2º) Convalida un nuevo monto para la obra: "Provisión de mano de Obra para la Ejecución de Tareas varias a realizar en Pasos a Nivel Ferroviarios Grupo 1 de la ciudad de Neuquén" en la suma de \$ 223.336,04.

ART. 3º) Convalida una ampliación de plazo de 142 días corridos, correspondiente a la obra: antes mencionada, quedando establecido como fecha efectiva de finalización de la obra básica el días 31-05-08 y los trabajos adicionales el día 14-08-08.

ART. 4º) Convalida el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones, respectivamente, del Expediente antes mencionados, en correspondencia con el nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Art. 2º) y 3º).-

ART. 5º) Convalida la ejecución de mayor volumen de obra por la suma de \$ 48.325,42 a favor de la empresa CONCIV S.R.L.

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

## CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0057/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario S.R.L.; por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por la sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 16391-Año 2005.-

DECRETO N° **0058/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario S.R.L., conjuntamente con la Dra. Fernanda Moure; por cuanto los argumentos vertidos para fundar el mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N°s 16420-41-46-17578-Año 2005.

DECRETO N° **0059/09**: Rechaza el recurso presentado por el señor Julian Vicente Castro, Presidente de la Asociación Mutual Circulo de Suboficiales del Ejercito Regional Neuquén, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Fabián Goncalve, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitado bajo Expte TMF N° 4013-Año 2008.

DECRETO N° **0060/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Ignacio Contrera, en razón de no haber sido fehacientemente notificado. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 13552-Año 2004.

DECRETO N° **0061/09**: Rechaza el recuso de apelación interpuesto por el Dr. Hernán Duarte, apoderado de la empresa P.YE.S.A.; por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 1354-Año 2005.

DECRETO N° **0062/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Norma Haydee

D'Anna, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 5115-Año 2004.-

DECRETO N° **0063/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Matías Fernando Sánchez, apoderado de la empresa Dulce Patagonia S.R.L., en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 6631-Año 2005.-

DECRETO N° **0064/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Señora María Laura Guizzioni, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 3416-Año 2006.-

DECRETO N° **0065/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Julio Osvaldo Ocampo, por cuanto los argumentos vertidos y la prueba adjunta, no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 3118-Año 2008.-

DECRETO N° **0066/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Pablo Gabriel Sily, apoderado de la firma Falten S.R.L., por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 10267-Año 2008.-

DECRETO N° **0069/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los señores Pablo F. Lorenzo y Ricardo Cazeneuve, Secretario y Presidente de la Cooperativa Gamma de Vivienda LTDA., en razón a que los argumentos vertidos en su escrito no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Señora Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 10812 y sus agregados Expte. N°s. 10867/68/69/70/71/72/73/74 -Año 2008.-

DECRETO N° **0070/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Laura

Cimolai, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 13274 -Año 2007.-

DECRETO N° **0071/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Irma del rosario Guzmán, atento a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Falta (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. N° 20805 -Año 2007.-

DECRETO N° **0072/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Dra. María Florencia Fina, apoderada de la empresa de Ómnibus Centenario S.R.L., conjuntamente con la Dra. Fernanda Moure; por cuanto los argumentos vertidos para fundar los mismo, resultan insuficientes e ineficaces para variar el adoptado en la sentencia. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 16132, 16203-04-05-07-08, 16209-11-12-14 y 15 -Año 2005.-

DECRETO N° **0073/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Ricardo Faustino Osete, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de faltas (Juzgado N° 2) bajo Expte. TMF N° 12182 - 15324 -Año 2004.-

DECRETO N° **0074/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Alberto Jáuregui, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte. TMF N° 8331 - Año 2007.-

DECRETO N° **0075/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Antonio Alabarce, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de la responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitado bajo Expte. TMF N° 12040 -Año 2005.-

DECRETO N° **0076/09**: Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor



Andrés Victorio Fontana, por cuanto al momento del control de tránsito se encontraba habilitado para conducir. Modifica la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte. TMF N° 7061 –Año 2004-, en cuanto al encuadre y monto de la multa aplicada; condenando al señor Andrés Victorio Fontana al pago de 7 módulos, más las costas.-

DECRETO N° **0085/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Roberto Antonio Seleme, apoderado de la firma “Afincar S.A.C.I.”, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 15462-Año 2005.-

DECRETO N° **0086/09**: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Víctor Ángel Lonac, por cuanto sus argumentos no son suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas. (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 5261-Año 2006.

DECRETO N° **0087/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Mariano González Manrique de Lara, titular de la Licencia Comercial N° 35953 del local denominado “Eterno”, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos López, en virtud a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 12125-Año 2006.

DECRETO N° **0088/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Silvina Alejandra Lisi, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 5462-Año 2006.

DECRETO N° **0089/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Rosalinda Ángela Nievas, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 240Año 2008.

DECRETO N° 0090/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Rubén Rodrigo Aguilar, en razón a que sus argumentos vertidos en su escrito no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 2211-año 2008.

## RECLAMO

DECRETO N° **0078/09**: Rechaza los reclamos administrativos interpuestos por los señores Lizama Griselda Maribel Salamanca Jonatan Marcelo, Nieves Carlos Sergio Daniel, y Arrieta Nicolás Martín, atento a que nunca mantuvieron relación de dependencia con el Municipio según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del dictamen N° 1300/08.

## TESORO

### SUBSIDIO (PROFOM)

DECRETO N° **0092/09**: Otorga a favor de la señora Susana Alejandra Navarrete, un subsidio Profom por la suma de \$ 3.400 para el microemprendimiento “Taller de Tejido”, en los términos de la Ordenanza N° 11058 Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo en forma conjunta, a nombre de la señora antes mencionada, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, Dn Pablo Alejandro Todero, de acuerdo ala Ordenanza N° 11058, Anexo I, Art. 10º) Inc. b). Este último tendrá un periodo de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora antes mencionada y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

DECRETO N° **0093/09**: Otorga a favor de la señora Noemí Luz Pino, un subsidio Profom por la suma de \$ 5.500 para el microemprendimiento “Taller Textil”, en los términos de la Ordenanza N° 11058 Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo en forma conjunta, a nombre de la señora antes mencionada, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, Dn Pablo Alejandro Todero, de acuerdo ala Ordenanza N° 11058, Anexo I, Art. 10º) Inc. b). Este último tendrá un periodo de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora antes mencionada y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

DECRETO N° **0094/09**: Otorga a favor del señor Ramon Oliva, un subsidio Profom por la suma de \$

4.000 para el microemprendimiento “ Impresión de Libros”, en los términos de la Ordenanza N° 11058 Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo en forma conjunta, a nombre del señor antes mencionado, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, Dn Pablo Alejandro Todero, de acuerdo ala Ordenanza N° 11058, Anexo I, Art. 10º) Inc. b). Este último tendrá un periodo de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor antes mencionado y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

DECRETO N° **0095/09**: Otorga a favor del señor Mariano Alberto Sepúlveda, un subsidio Profom por la suma de \$ 2.500 para el microemprendimiento “Taller de Soldadura”, en los términos de la Ordenanza N° 11058 Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo en forma conjunta, a nombre del señor antes mencionado, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, Dn Pablo Alejandro Todero, de acuerdo ala Ordenanza N° 11058, Anexo I, Art. 10º) Inc. b). Este último tendrá un periodo de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor antes mencionado y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL SUBROGANCIA

RESOLUCIÓN N° **0021/09**: Autoriza la Subrogancia en el cargo como Jefe de la División Mesa de Entrada y Despacho Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos, al agente Caro Miguel Ángel LP N° 44186, Cat. 12, con vigencia 10 de noviembre de 2008 hasta tanto dure la ausencia de su titular, con encuadre en el Art. 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

### CONTABILIDAD ANTICIPO DE GATOS RENDICIÓN

RESOLUCIÓN N° **0014/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08332/08 a nombre del Sr. Smljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° **0015/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06742/08, a nombre del Sr. Dobrusin Raúl, por la suma de \$ 1.500,00.

RESOLUCIÓN N° **0016/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC008010/08 a nombre del Sr. Peláez Juan, por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° **0017/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08710/08 a nombre del Sr. Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° **0018/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07703/08 a nombre del Sr. Palladino Fernando, por la suma de \$ 250,00.

RESOLUCIÓN N° **0019/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06504/08 a nombre del Sr. Torrealday Fabricio, por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° **0026/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08719/09 a nombre de la Sra. Buffolo Marta Graciela del Carmen, por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° **0029/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06121/08 a nombre del Sr. Villar Julián, por la suma de \$ 2.000,00.

RESOLUCIÓN N° **0030/09**: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07701/08 a nombre del Sr. Vidal Alejandro, por la suma de \$ 4.000,00.

### LICITACIONES

RESOLUCIÓN N° **0020/09**: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 1/09, a la firma Cinandber SRL tramitada para la adquisición de fiambres, con destino a las distintas Plantas de Colonia de Vacaciones de Verano Municipal, por la suma de \$ 127.560,00, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal p/el Des. De la Ed. Física, El Deporte y la Recreación.

RESOLUCIÓN N° **0023/09**: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1988/08 emitida en el marco de la Licitación Privada N° 68/08, correspondiente a la firma SICON SRL. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la adquisición del artículo correspondiente al ítem desadjudicado, mediante el sistema de compra directa.

RESOLUCIÓN N° **0024/09**: Desestima-Adjudica parcialmente la Licitación Privada N° 70/08, tramitada para la contratación del servicio de horas de alquiler de maquinas viales, solicitado por la Subsecretaría de Vivienda, dependiente de la

Secretaría de Coordinación e Infraestructura a la firma Serviobras SRL en la suma de \$ 86.200,00.

**RESOLUCIÓN N° 0036/09:** Modifica parcialmente en la Orden de Compra N° 744/08 en la parte pertinente donde dice: " ...Proveedor Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino", deberá decir: "...Proveedor: Hormigonera Patagonica SRL".

## **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0033/09:** Autoriza-Aprueba la contratación directa de la empresa Delmiro Méndez E Hijos S.A. para el transporte de regreso, con seguro incluido, de obras de arte del Autor Luis Felipe Noe, por un monto total de \$ 14.211,00, iva incluido.

**RESOLUCIÓN N° 0034/09:** Aprueba-Autoriza la Contratación Directa de la firma GYDDESI de Sánchez Verónica Beatriz, el reemplazo de (2) compresores para los equipos A y B de refrigeración Central del 3° Piso del Palacio Municipal, con provisión de insumos varios, con prueba y puesta en marcha, por un importe total de \$ 36.300,00.

## **PATRIMONIO**

### **BAJA**

**RESOLUCIÓN N° 0032/09:** Dispone la baja definitiva de los bienes patrimoniales tableros de electricidad del edificio municipal Matrícula N° 722-499-00, 722-502-00 y 722-505-00 Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, a proceder dar la baja definitiva a los bienes patrimoniales antes mencionados.

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**RESOLUCIÓN N° 0013/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000001 de \$ 9.924,0, perteneciente a la firma RCO Servicios de Orellana Carlos Rubén.

**RESOLUCIÓN N° 0027/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-00000015 por un monto de \$ 4.760,00, de Proeco SRL.

**RESOLUCIÓN N° 0025/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 15568, por la suma de \$ 700,00, a nombre de la firma Argentores.

**RESOLUCIÓN N° 0031/09:** Autoriza a través de la Tesorería del Palacio de la Municipalidad de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 51.000,00, en concepto de pago a 340 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

**RESOLUCIÓN N° 0035/09:** Páguese por la Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 907.530 a la empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de enero/09, detallada a fs. 05 a 144 del Expte N° OE-230-M-09 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06 y Decreto N° 166/08. Páguese por la Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 16.471,67 a la empresa Tickets Nación en concepto de comisión por la emisión de Tickets Sociales, de acuerdo a lo informado en los remitos de fojas 151/190.

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 232/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Órdenes del servicio de publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A.-sito en Juan B. Alberdi 189-Neuquén, para el mes de diciembre de 2008, hasta un importe de \$ 20.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 233/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para el mes de diciembre de 2008, para ser emitidos por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de hasta \$ 15.000,00

**DISPOSICIÓN N° 234/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7, por el mes de diciembre de 2008, hasta un importe de \$ 30.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 235/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Órdenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. América, Canal 9, TN y Canal 8, para el, periodo correspondiente a diciembre de 2008, hasta un importe de \$ 10.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 236/09:** Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de

vales de combustible por \$ 30,00 c/u valor por plancha \$ 150,00 resultando un total de \$ 15.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 237/09:** Adjudica en la Licitación Privada N° 65/08 tramitada para la adquisición de bolsas de polietileno, solicitadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente a la firma L. P.S.R.L., en la suma de \$ 33.220,00.

**DISPOSICIÓN N° 238/09:** Autoriza a la Dirección de Compras a realizar la Contratación Directa de la firma Ruca Ayelen, para realizar el servicio de catering, con bebida y vajilla descartable, destinados a agasajo para las nuevas autoridades de las Comisiones Vecinales, en un total de \$ 10.399,50.

**DISPOSICIÓN N° 239/09:** Adjudica en la Licitación Privada N° 73/08, mediante la cual se gestiona la adquisición de comestibles navideños, con destino a distintas emergencias y demandas espontánea del Programa Emergencia Comunitaria, dependiente de Subsecretaría de Desarrollo Social, a la firma Yune S.A., en la suma de \$ 32.095,00.

**DISPOSICIÓN N° 240/09:** Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Brick SRL, para la realización de trabajos de remodelación en Durlok, de acuerdo al siguiente detalle provisión y construcción en seco 6 mts. de tabiques de durlok, provisión y colocación carpintería de aluminio; provisión de carpintería de aluminio corrediza; provisión y colocación de Manjón en puerta blindex readecuación de gabinete contra incendio; provisión y colocación de baranda metálica en rampa y provisión y mano de obra de pintura todo por un total de \$ 17.191,37.

**DISPOSICIÓN N° 241/09:** Desestima-Adjudica, parcialmente, en la Licitación Privada N° 67/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales de electricidad, con destino a distintas obras de iluminación del Operativo Por mi Barrio, que desarrolla la Secretaría de Servicios Urbanos; a las firmas Franke Santiago Adolfo, en la suma de \$ 26.660,00; Casa Blanco S.A., en la suma de \$ 3.568,20; Gottip S.A., en la suma de \$ 2.005,42 Macoin S.R.L. , en la suma de \$ 4.984,00 Sicon SRL, en la suma de \$ 630,00.

**DISPOSICIÓN N° 242/09:** Aprueba el servicio del camión volcador Mercedes Benz L 1620/45 Dominio 951, de la firma Maldonado Marcos Rubén –Disposición N° 37/08 valor del servicio por hs. \$ 52,00, en la suma total de \$ 62.400,00 termino contractual 1.200 hs. estimativamente 180 días en las mismas condiciones que en las

estipuladas en la Licitación Privada N° 1/08-Expte OE N° 442-M-08.

**DISPOSICIÓN N° 243/09:** Prorroga el servicio de limpieza urbana, desagües y canales y áreas similares de limpieza a realizarse en el ejido de la Municipalidad de Neuquén, a la firma Pucheta María Dolores; adjudicado en el marco de la Licitación Privada N° 9/08 Orden de Compra N° 502/08 por el término de 960 hs, valor del servicio por hs. \$ 63.00, en la suma total de \$ 60.400,00.

**DISPOSICIÓN N° 244/09:** Aprueba la Contratación Directa de la firma Blasco Jorge Daniel, para el servicio de 200 hs. de alquiler de una máquina topadora tipo Caterpillar D5 o similar con seguros personal y combustible a cargo de la empresa, para realizar las tareas descriptas precedentemente; en un total de \$ 69.-824.00.

**DISPOSICIÓN N° 245/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, responsable de Canal 7, por el mes de diciembre de 2008, hasta un importe de \$ 30.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 246/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. América, Canal 9, TN y Canal 8, para el, periodo correspondiente a diciembre de 2008, hasta un importe de \$ 10.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 247/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A. Producciones del Sur de Eva Blázquez, para el mes de diciembre de 2008, para ser emitidos por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de \$ 10.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 248/09:** Adjudica en la Licitación Privada N° 72/08 mediante la cual se gestiona la adquisición de pilares para medición eléctrica, solicitado por la Subsecretaría de Vivienda a las firmas Franke Santiago Adolfo, por un importe de \$ 50.387,46 y Macoin SRL, en la suma de \$ 28,80.

## **DIRECCIÓN MUNICIPAL COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 168/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 136/08, tramitado para la mejora del sistema de climatización de 7 equipos F/C, solicitado por la Dirección de Mantenimiento,

a la firma Sánchez Verónica Beatriz, en la suma de \$ 23.800,00.

**DISPOSICIÓN N° 169/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 129/08, tramitado para la adquisición de kilogramos de pan, solicitado por la Dirección de Mayordomía, a la firma Ochoa Daniel Carlos, en la suma de \$ 17.900,00.

**DISPOSICIÓN N° 170/09:** Declara fracasado el Concurso de Precios N° 133/08. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado.

**DISPOSICIÓN N° 171/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 134/08, tramitado para la realización de estudios preocupacionales, solicitados por la Dirección de Medicina Laboral, a la firma Mendiondo Rubén-Chechi Orlando S.H., según el siguiente detalle 200 RX tórax, 200 RX columna; 200 Análisis de sangre y orina; 200 Electrocardiograma y 15 Agudezas visuales, en la suma de 33.082,50.

**DISPOSICIÓN N° 172/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 135/08, tramitado para la adquisición de computadoras varias, solicitadas por la Contaduría Municipal y por la Dirección de Almacenes y Logística, a la firma Mirabette Rubén Omar Flores Graciela, en la suma de \$ 18.818,00.

**DISPOSICIÓN N° 173/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 131/08, tramitado para la reparación de un motor Fiat 150 turbo, solicitado por la Dirección Municipal Delegación Progreso, a la firma Rivero Eduardo Alberto, en la suma de \$ 28.500,00.

**DISPOSICIÓN N° 174/09:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 132/08, tramitado para la adquisición de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección de Apertura Vía Pública, a las firmas Gotlip S.A., en la suma de \$ 14.635,00; Macoin SRL, en la suma de \$ 1.325,00.

**DISPOSICIÓN N° 175/09:** Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la adquisición de artículos de limpieza solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a las firmas Tarantino Carlos Antonio, en la suma de \$ 3.001,10, Ochoa Verónica, en la suma de \$ 2.138,70.

**DISPOSICIÓN N° 176/09:** Autoriza la contratación directa del Sr. Fontena Martín Enrique para ejercer como Oficial de Justicia Ad. Hoc de la Municipalidad de Neuquén realizando un total de 500 notificaciones a un valor unitario de \$ 18,00 lo que resulta un total de la contratación de \$ 9.000,00.

**DISPOSICIÓN N° 177/09:** Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 127/08, tramitado para la adquisición de cubiertas, protectores y cámaras varias, solicitadas por la Dirección de Talleres a las firmas Alfredo Ignacio Corral S.A., en la suma de \$ 19.180,00; Kalito S.A., en la suma de \$ 1.200,00.

**DISPOSICIÓN N° 178/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 137/08, tramitado para la compra de pinturas varias, solicitadas por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, a las firmas Pinturas SRL, en la suma de \$ 133,00; Bulonera Patagónica SRL, en la suma de \$ 49,30; Sicon SRL, en la suma de \$ 2.199,26; Pinturería La Neuquina SRL, en la suma de \$ 8.404,96.

**DISPOSICIÓN N° 179/09:** Desestima-Adjudica en la Compra Directa N° 1379/08, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Logística y Almacenes a las firmas Santos Víctor Omar , en la suma de \$ 7.185,00.; Uniforma T Neuquén SRL, en la suma de \$ 3.311,00.

**DISPOSICIÓN N° 180/09:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 130/08, tramitado para la contratación del servicio de guarda archivo, solicitado por la Dirección de Obras Particulares, a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., en la suma de \$ 25.973,60.

**DISPOSICIÓN N° 181/09:** Autoriza la contratación directa de la firma Neuquén Importaciones Multimedia, para realizar el servicio de alquiler de los siguientes elementos 4 reflectores de un kilo c/uno, Cámara de Video alta definición, 4 trípodes alta gama y Mic boom ambiental, en un importe total de \$ 4.400,00.

**DISPOSICIÓN N° 182/09:** Posterga hasta (90) días a partir de la fecha de la presente, los derechos sobre la licencia ordinaria por descanso anual pendiente año 2006 que posee el agente Granado Fernando Carlos LP N° 43510 de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° Inc. a) del Estatuto Municipal.

**DISPOSICIÓN N° 183/09:** Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1431/08, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Logística y Almacenes a la firma Santos Víctor Omar, en la suma de \$ 26.920,00.

**DISPOSICIÓN N° 184/09:** Autoriza la contratación directa de la firma Lactario Labrin, para la prestación del servicio de actuación músico teatral "Al Filo del Alba", por un importe de \$ 5.000,00

### SECCIÓN III

## ORDENANZA COMPLETA

### ACTIVIDAD COMERCIAL INMOBILIARIA

ORDENANZA Nº **1 1 2 5 9**

#### VISTO:

El Expediente Nº OE-7397-M-2006; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 5887 establece la obligatoriedad de especificar en los contratos inmobiliarios si es apto un local para la actividad comercial conforme a la zonificación establecida en la Ordenanza Nº 1631 -Código de Planeamiento Urbano, actualmente derogada.-

Que asimismo impone la obligación de agregar como anexo al mismo, listado de usos habilitados según la zona y tipología edilicia.-

Que a su vez la Ordenanza Nº 6148, establece que toda persona física o jurídica que ejerza el corretaje inmobiliario, deberá incluir en los contratos de locación o comodatos si el inmueble en cuestión será utilizado con fines comerciales.-

Que habida cuenta, que la materia de Contratos entre particulares, ya sea sean onerosos (contratos de locación propiamente dichos) o comodatos (prestamos de uso) se encuentran regidos en cuanto a su forma y contenido por el Código Civil, y leyes complementarias, corresponde sin más derogar las normativas ut supra mencionadas, toda vez que las normas se presumen conocidas, con lo cual, los agentes intervinientes en los mencionados contratos deberán informarse adecuadamente antes de concluir una operación inmobiliaria.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 089/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 21/2008, el día 04 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 22/2008, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGASE Las Ordenanzas Nº 5887 y 6148.-

**CARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DENEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente Nº OE- 7397-M-2006).-**

**ES COPIA:**  
Omm.

**FDO: BURGOS**

La Ordenanza N° 11259 ha sido Promulgada Tacitamente  
Art. 76º-Carta Orgánica Municipal

COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS

DECRETO Nº **0 0 5 4**  
NEUQUÉN, 14 ENE 2009

**V I S T O:**

El Expediente OE Nº 62-A-09 y el Convenio suscripto con fecha 14 de enero de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA “EL ARCA”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Asociación se compromete a trabajar en forma mancomunada con el Municipio con el fin de desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas que concurren al Albergue de esa Asociación, ubicado en calle Chacabuco Nº 220 de esta ciudad;

Que así también a albergar en el lugar citado precedentemente a las personas en situación de calle, derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales;

Que la Municipalidad, a través de la citada Subsecretaría, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo de la Asociación;

Que a los efectos de que la Asociación lleve adelante las actividades, el Municipio le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable, para gastos de personal, comidas diarias, elementos de higiene personal, pago de servicios, etc., la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-); la primera, a los cinco (5) días de la efectiva entrada en vigencia del Convenio, y la segunda, a los treinta (30) días subsiguientes;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) meses, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales -Pase Nº 491/08- otorgando el Vº Bº a lo requerido;

Que por Pase Nº 5/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: “Ayuda Social Directa”, Imputación: 6-T-1-0-2, Partida Principal: “Transferencias”, dispone de crédito presupuestario suficiente para otorgar el subsidio solicitado; adjuntando planilla SINCO-Control de Registros- con la Transacción Preventiva Nº 5361;

Que habiendo tomado conocimiento los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, disponen el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**



**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscrito el 14 de enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA “EL ARCA”**, mediante el cual esta última se compromete a trabajar en forma mancomunada para desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas en situación de calle, que concurren al Albergue de esa Asociación, aportando el Municipio un subsidio no reintegrable para gastos de personal, comidas diarias, elementos de higiene personal, pago de servicios, etc., durante el plazo de dos (2) meses; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Solidaria.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-

**ES COPIA**

FDO) FARIZANO  
YANES  
DE SOUZA.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACIÓN  
CIVIL SOLIDARIA "EL ARCA"**

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, **Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO**, D.N.I. N° 7.616.225, designado por Decreto N° 0180/08, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIA "EL ARCA"**, con domicilio en calle Posadas Mza. "I" 26, barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **SERGIO FABIÁN NUÑEZ**, D.N.I. N° 18.009.794, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: Objeto:** "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a trabajar en forma mancomunada con "**LA MUNICIPALIDAD**" a fin de desarrollar actividades en pos del bienestar y contención de las personas que concurren al Albergue de la "**LA ASOCIACIÓN**" ubicado en calle Chacabuco N° 220 de la ciudad de Neuquén.-----

**SEGUNDA:** "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a albergar en el lugar citado precedentemente a las personas en "situación de calle" derivadas desde la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales-, a fin de dar solución a dicha problemática.-----

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades relacionadas con lo dispuesto en la Cláusula precedente a cargo de la "**LA ASOCIACIÓN**".-----

**CUARTA:** A los efectos de que "**LA ASOCIACIÓN**" lleve adelante las actividades mencionadas, "**LA MUNICIPALIDAD**" le aportará, en carácter de subsidio no reintegrable para gastos de personal, comidas diarias, elementos de higiene personal, pago de servicios, etc., la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**; la primera, dentro de los cinco (5) días de la efectiva entrada en vigencia del presente, y la segunda, a los treinta (30) días subsiguientes.-----

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) meses, a partir de su firma, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente, si ambas partes así lo expresaren por escrito.-----

**SEXTA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con quince (15) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expte. OE N° 62-M-09).-----  
GP.-

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 2541-A-07 y el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta el 14 de enero de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma tiene por objeto la realización de visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales la Asociación brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario, si fuese necesario;

Que la Asociación colaborará con la Dirección Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, dando cobijo a aquellos animales que no puedan ser guardados en sus caniles; y con el Plan de Adopción de Mascotas, dando difusión a los listados de mascotas disponibles para dar en adopción;

Que la Municipalidad aportará la suma de \$ 4.000.- para solventar gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., durante su vigencia, cuyo término es de un (01) año, a partir del día 16 de enero de 2009;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 45/09) informa que la Subsecretaría de Medio Ambiente, Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-4, cuenta con crédito presupuestario para suscribir el Acta de referencia, por lo cual procedió a ingresar la Transacción Preventiva N° 271, adjuntando planilla SINCO;

Que el señor Subsecretario de Medio Ambiente eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva, previa intervención de la Secretaría de Servicios Urbanos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta el 14 de enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, por la cual esta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores, como las relacionadas con el Plan de Adopción de Mascotas y la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización sobre tenencia responsable de animales, como asimismo, dar cobijo a aquellos animales que no puedan ser guardados en los caniles del Municipio, etc.; comprometiéndose la Municipalidad a aportar a dicha Asociación la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-) mensuales para solventar los gastos pertinentes, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar, en original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-4, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Medio Ambiente, hágase llegar copia del presente Decreto, a la Presidenta de la Asociación Nguenechen Ruca.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
GP.-  
ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
BUFFOLO.-

**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 3 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de Enero del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. Nº 10.161.710**, designada por Decreto Nº 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza zona La Meseta de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ESTELA MARÍA VILLAFANE, D.N.I. Nº 3.790.902**, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**, por la otra parte; ambas denominadas **“LAS PARTES”**, convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

**ANTECEDENTES:**

- a) Que a los 26 días del mes de junio del año 2007 **“LAS PARTES”** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** con el objeto de propender y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula PRIMERA);
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que **“LAS PARTES”** llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;
- c) Que **“LA ASOCIACIÓN”** viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de **“LA MUNICIPALIDAD”** con diversas actividades, tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales en la medida de sus posibilidades, complementando la capacidad de los caniles de esa Dirección;
- d) Que **“LA ASOCIACIÓN”** ha presentado una propuesta que implica continuar con ese apoyo, sumándole la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización y apoyo veterinario, solicitando el aporte de insumos necesarios para su logro.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente **“LAS PARTES”** acuerdan:-----

**PRIMERA:** **“LA ASOCIACIÓN”** realizará visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario si fuese necesario. **“LA ASOCIACIÓN”** llevará un completo registro de las visitas realizadas y de los datos de las familias visitadas, el que estará a disposición de la Dirección de Zoonosis y Vectores de **“LA MUNICIPALIDAD”**, quien coordinará el desarrollo de esta tarea.-----

**SEGUNDA:** **“LA ASOCIACIÓN”** colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores de **“LA MUNICIPALIDAD”**, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.-----

**TERCERA:** **“LA ASOCIACIÓN”** prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por **“LA MUNICIPALIDAD”** en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, así como prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula SEGUNDA.-----

**CUARTA:** **“LA MUNICIPALIDAD”** aportará **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** por mes para gastos asociados a la colaboración prestada por **“LA ASOCIACIÓN”**, tales como gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., debiendo abonarse la primera cuota dentro de los primeros cinco (05) días de la fecha de vigencia de la presente.-----

**QUINTA:** El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de un (1) año, a partir del día 16 de enero de 2009 y hasta el 15 de enero de 2010, pudiéndose prorrogar automáticamente, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días al vencimiento de la misma.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE Nº 2541-A-07).-----  
GP.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5346-A-07 y el Acta Complementaria Nº 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscripta el 13 de enero de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Asociación colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, rescatando como mínimo dos animales por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción; y esterilizando perros y perras de los barrios periféricos y del microcentro de la ciudad en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para tal fin;

Que asimismo, difundirá dichas actividades en medios radiales, televisivos y/o escritos, y en instituciones educativas;

Que para tales fines, la Municipalidad se compromete a colaborar mensualmente con un subsidio de \$ 3.000.-, facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios, optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers, y proveer los insumos y recursos para su funcionamiento;

Que el Acta Complementaria Nº 2 del Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia de un año (1) a partir del 01 de diciembre de 2008;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 1095/08) informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario; procediendo a cargar el PR Nº 5230 en la planilla SINCO -Control de Registros- por un monto de \$ 3.000.- para el mes de diciembre de 2008, registrándose preventivamente el gasto mensual para el 2009;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Complementaria Nº 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscripta el 13 de enero de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-**, por la cual esta última colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores, realizando actividades referidas a la tenencia responsable de animales; comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3°)** Por la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante nota de estilo hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1°), a la Presidenta de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal -ANCA-.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
BUFFOLO.-

**ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO 2 DEL CONVENIO  
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL  
ANIMAL "ANCA"**

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días de Enero del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA"**, con domicilio en Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta **Dña. ANA BEATRIZ LISTE**, D.N.I. N° 6.294.918; en adelante "**ANCA**", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 19 de setiembre de 2007, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**ANCA**" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores dos (2) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "**ANCA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc. en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).-----

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a:

- Colaborar con "**ANCA**" a través de un subsidio mensual de \$ 3.000.- destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.
- Proveer a "**ANCA**" de insumos (medicamentos, alimentos, combustible, etc.) necesarios para la realización de las tareas comprometidas en la presente en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente.-----

**TERCERA:** La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de un año, a partir del 01 diciembre de 2008, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

**CUARTA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 5346-A-07).-

///eb.-



**V I S T O:**

El Expediente OE Nº 328-M-09, originado en la Nota Nº 009/09 de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha nota presenta el Programa de Colonias de Verano 2009 denominado "Verano en la Ciudad" que dará comienzo el día 01 de enero de 2009, finalizando el día 28 de febrero del mismo año;

Que el mismo está destinado a niños en edad escolar que serán beneficiarios de una programación recreativo-educativa, con actividades al aire libre y experiencias ambientadas en el medio acuático y en la naturaleza;

Que tomó intervención el señor Secretario de Cultura y Deportes;

Que por las Notas Nºs. 121/08, 125/08, 001/09, 003/09, 002/09; y 004/09 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deportes-, se eleva listado de personas en condiciones de ser contratados para el inicio de la temporada del Programa de Colonias de Verano 2009 denominado "Verano en la Ciudad";

Que por Pase Nº 33/09, la División de Control y Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 7-X-1-0-2, Partidas Principales: "Personal" y "Servicios" dispone de crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que por Informe Nº 21/09, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea la situación que se detalla en el mismo; contándose con la intervención del señor Subsecretario de Gobierno;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Programa de Colonias de Verano 2009 denominado "Verano en la Ciudad" a llevarse a cabo a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el día 28 de febrero de 2009; cuya fundamentación, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) APROBAR** los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de enero de 2009 y hasta el día 28 de febrero de 2009, con una remuneración asimilada a la categoría y honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en los casos que corresponda. Los nombrados desempeñan las tareas que en cada caso se especifica, en el Programa de Colonias de Verano 2009 denominado "Verano en la Ciudad", dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 21/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

**CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS:****Auxiliares:**

L.P. Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Categoría
44722	AMBROSETTI, Yamila Fernanda	28.795.314	12
44723	ANDRES, Dora Yanet	30.941.958	12
44317	ASENCIO, María Susana	20.675.960	12
44724	BENITEZ, Antonella Soledad	33.447.596	12
43582	BRAVO FUENTES, Pamela del Pilar	93.968.387	12
44425	CABRERA, Violeta Anahi	31.679.104	12
44426	CALDERÓN, Silvana Laura	27.773.025	12
44725	CANALE, Yamila Marcela	34.882.768	12
43638	CANCIO, María Emilia	32.292.892	12
44790	CARDENAS, Sergio Ariel	24.825.263	12
44726	CARNELLI BÜNZLI, Astrid	35.040.458	12
44432	CASTRO, Oscar Raúl	12.820.415	12
44330	CENTENO, Natalia Leticia	30.500.622	12
7811	CENTURIÓN, Susana Beatriz	16.492.799	12
44727	CIDES, Laura Yanet	30.500.269	12
44786	COFRE, Maximiliano Ismael	34.866.935	12
44729	COLILUAN, Marcela Valeria	20.436.908	12
44730	CONEJERO, Pablo Nicolás	35.312.346	12
43645	CONTRERAS, Ana María	13.168.807	12
44440	DE TROCCHI, Jorgelina Marcela	21.581.453	12
44731	DESIMONI, Verónica	33.203.887	12
44441	DI NARDO, Mónica Lorena	25.974.888	12
44784	DIAZ, Jonatan David	34.866.518	12
44732	ERBIN, Perla Romina	28.212.999	12
44733	ESCUADERO, Cintia Débora	31.478.190	12
44734	ESPARZA, Juan Ángel	33.952.054	12
44735	FERREYRA, Gonzalo Nicolás	32.234.612	12
44736	FIGUEROA, Pablo Cesar	32.614.077	12
44737	FLORES CONTI, Noelia Evelyn	30.500.025	12
42491	FUENTES, Valeria Zulema	27.894.447	12
44544	GALVAN, Lautaro	31.125.335	12
44738	GARRIDO, Silvia Adriana	24.659.774	12
44448	GÓMEZ, María Soledad	31.965.112	12
44759	GÓMEZ, Natalia Carolina	28.811.594	12
43742	GÓMEZ, Sergio Andrés	31.327.910	12
44739	GONZALEZ, Gabriela Alexandra	32.694.654	12
44740	GRANADO, Roberto Daniel	24.109.987	12
44741	JOFRE, Juan de Dios	22.473.084	12
44024	LAGOS, Noelia Analia	28.741.557	12
44742	LANDEIRO, Diego Alberto	23.101.092	12
44743	LOBOS, Marcela Beatriz	17.641.227	12
43926	MEDEL, Patricia Elizabeth	28.559.235	12
44744	MORALES, Marina Dolores	25.139.988	12
42384	MUÑOZ, Héctor Hugo	16.045.248	12
44788	NAVARRETE, Yolanda	16.842.697	12
44783	NOGUERA, Franco Adrián	35.059.323	12
44131	ÑANCUPE, Laura	27.666.665	12
44787	OLAVE, María Elizabet	17.416.409	12

44745	OLIVERA, Miriam Mabel	26.537.091	12
43609	OLMOS, María Ayelen	31.314.338	12
44371	ONATE, Benicio Domingo	18.841.383	12
44746	ORTEGA, Mónica Liliana	25.599.428	12
44791	PEREZ, Romina Soledad	33.476.779	12
44481	PIÑALEO, Lucia del Carmen	34.866.935	12
44376	POLETE, Mabel Teresa	22.012.491	12
44747	QUESADA, Franco David	33.621.722	12
44748	QUINTULEN, Rosario Noemí	23.214.900	12
44749	RANGUIMAN, Héctor Nicolás	35.354.817	12
44772	ROCA LLANQUIHUEN, Joseline Eduvina	92.901.911	12
44773	ROCA LLANQUIHUEN, Salomón Jesús	33.637.127	12
44751	ROJAS PEREYRA, Debora	29.428.705	12
44752	ROJAS, María Lina	27.158.950	12
44785	SAEZ, Cinthia Natalia	32.986.683	12
44753	SÁNCHEZ, Graciela Elizabeth	29.159.232	12
44248	SEPULVEDA, Bruno Humberto	32.710.311	12
44789	SILVA, Analia Anahi	33.860.783	12
44754	TARDUGNO, Celeste Ayelen	35.354.843	12
44755	TELLO, Rodrigo Luciano	32.529.468	12
44756	TORRES, Rodrigo Ezequiel	34.882.892	12
44394	TRONCOSO, Adriana del Carmen	23.856.010	12
44757	VALLEJOS, Daniela Beatriz	29.973.077	12
44758	VAZQUEZ, Víctor Manuel	34.223.076	12
43674	VILCHES, Brenda Natalia	32.778.720	12
44781	VILLEGAS Cintia Sabrina	30.899.650	12
44503	WAIGIL, Jessica Soledad	32.748.715	12

- **Profesores:**

L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Categoría
44760	ALBARRACIN, Claudia Patricia	28.243.156	19
44507	ALVAREZ, Carolina Beatriz	27.327.033	19
44761	ANTIPAN, Elisandra Elizabeth	22.418.956	19
43849	BACACAU, Marina Cristina	031965162	19
44078	BARRERA, Juan Manuel	24.438.763	19
44762	BAZAN, Víctor Adrián	27.647.408	19
43242	BECERRA, Juan Francisco	27.323.572	19
42534	BLASCO PORRO, Gabriel Fernando	25.139.888	19
44080	CARABALLO, Silvia Alejandra	26.406.946	19
44763	CHAVEZ, Romina Paola	29.565.322	19
41336	DIAZ, Fabio Alberto	20.150.334	19
44512	DOMINGUEZ, Sandra Silvina	22.116.386	19
44764	EVORA, Mauricio Juan José	22.272.026	19
44516	FINGERHUT, Mauricio Samuel	17.104.868	19
44088	FUENTES DEMUR, Lorena Letti	26.407.375	19
43283	FUENTES, Rosana Elizabeth	21.385.330	19
43483	GALLARINO, Natalia Andrea	27.091.262	19
43308	GODOY, Silvina Verónica	23.477.082	19
44765	GONZALEZ, María Noelia	28.093.306	19
43681	GONZALEZ, Martín Ezequiel	28.978.471	19
42582	HUERTOS, Guillermo Hernán	23.081.059	19

44094	HUGHES, Pablo Maximiliano	28.621.042	19
43494	INFANTE OPAZO, Mónica Alejandra	29.973.233	19
44775	JARA, Paola Elizabeth	27.994.479	19
44766	JARAMILLO, Sonia Inés	20.323.368	19
44767	KLOBERDANZ, Martín	28.560.288	19
44097	LLAMBI, Flavia Haydée	27.323.715	19
44521	MARTINEZ, Cecilia Andrea	20.436.311	19
43682	MATHIEU, Martín Alberto	24.158.362	19
44099	OTERO, Silvia Daniela	22.748.692	19
44100	PAEZ, Favio Ariel	29.048.842	19
44768	PAGLIALUNGA, Constantino	27.091.053	19
44769	PALOMO, Graciela Celeste	31.528.793	19
44776	PEREZ, Cristina	22.014.339	19
42110	PEREZ, Gabriela Paola	27.107.277	19
43684	PONCE, Carlos Ariel	25.766.023	19
44104	PORFIRI, Miriam Noemí	17.757.163	19
43486	REARTE, Sebastián Nicolás	24.691.155	19
43343	RICKEMBERG, José Javier	27.062.244	19
43345	RIOS, Horacio Rodrigo	27.107.101	19
44750	ROBLES, Claudia Susana	27.894.250	19
44774	RODRIGUEZ, Martín Javier	26.324.616	19
44222	ROSSI, Laura Alejandra	27.052.021	19
44728	SAGASETA, Marcela Isabel	24.413.279	19
44107	SALVUCCI, Alumine Analía	27.666.404	19
44777	SANCHEZ, María Alejandra	18.009.962	19
44109	TABORDA, Elsa Viviana	22.224.110	19
44531	TORRES, Carlos Marcos Domingo	24.825.794	19
44770	TRONCOSO, Paola Vanesa	24.659.582	19
43487	VARGAS, Luciana Laura	26.810.696	19
44532	VISCONTI, Gerardo Alberto	27.075.658	19
44533	ZARATE, Patricia Isabel	29.505.880	19

- **Enfermeros:**

**Modalidad de C.U.I.T:** Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Honorarios
42580	ROJAS, Alejandra Noemí	16.842.895	(\$ 2.000)
44771	TARIFEÑO, Mónica Alejandra	21.380.425	(\$ 2.000)
44778	VALENZUELA, Gladys Ester	21.750.171	(\$ 2.000)

**Artículo 3º) AUTORIZAR**, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, la prestación de servicios como Guardavidas en el Programa de Colonias de Verano 2009 denominado "Verano en la Ciudad", al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de enero de 2009 y hasta el día 28 de febrero de 2009, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 (quince), adicionándose el pago del Plus Especial por Actividad del 25% de Riesgo, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 21/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
44115	AGÜERO, Nelson	23.484.331
41867	AUER, Miguel Ángel	17.038.786

44545	BAZZO, Rodrigo Nicolás	33.002.200
43975	CASTRO, Walter Leonardo	21.952.769
43770	FERRARI FRAIRE, Joaquín Nicolás	30.725.808
44782	FREIJE, Marina Vanesa	27.741.051
44543	PEÑA, Carlos Jesús	31.327.848
44792	SANDOVAL, Marcos Damián	32.570.401
43300	ZAPATA, Eduardo Donato	23.494.050

**Artículo 4º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Promoción General del Deporte", Código de Imputación N° 7-X-1-0-2, Partidas Principales: "Personal" y "Servicios" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 5º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; y de Cultura y Deportes.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES  
SMOLJAN.-

## ANEXO I

### **PROGRAMA DE VERANO 2009 “VERANO EN LA CIUDAD”**

#### **CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL:**

En las sociedades actuales, la disponibilidad de tiempo propio, no comprometido laboralmente ni por razones de estudio, ni por otras actividades obligadas, es cada vez mayor.

Pero aquí, la afirmación sería que muy pocos están capacitados para utilizar ese tiempo. Como responsables de la formación humana en este aspecto (profesionales específicos), el compromiso está en fomentar la óptima utilización de esta disponibilidad de tiempo, entendiéndose como premisa fundamental de todo el enfoque, que las actividades del tiempo libre no constituyen un complemento de lo que se denominaría “vida seria “ o tiempo laboral, de estudio y/o producción, sino que son tan imprescindibles como el sueño, alimentación o trabajo.

Aquí plantearemos, como estrategia Institucional, varias propuestas como: **Subprograma colonia de vacaciones** (colonia tradicional y para personas con capacidades diferentes), **Subprograma natación**, **Subprograma de pileta libre**, considerando la época estival y el receso escolar. Incentivando, así, a la utilización del tiempo libre en actividades recreativas/pedagógicas, en beneficio de la comunidad neuquina y una abarcabilidad amplia de edades.

Por otra parte, tanto la actividad deportiva general como en este caso en particular, en lo referente a colonias de vacaciones, se constituye un marco regulatorio, establecido mediante la reglamentación vigente, siendo para colonias de vacaciones la Ordenanza N° 7973 y para las actividades de natación encuadradas en la Ordenanza N° 7752 y su Decreto reglamentario N° 0524/98, donde se realiza el encuadre legal y regulador de la propuesta desarrollada en este programa.

El planteo inicial, con un perfil recreativo/pedagógico debe estar sustentado por los antecedentes y las condiciones internas institucionales:

- Política actual.
- Colonias anteriores (pro – contra)
- Otras (recursos, presupuesto, etc.)

Esta información nos permitirá reestablecer el rumbo, la posibilidad de desarrollo, el replanteo de la propuesta teórica y la viabilidad de la misma, estableciendo un diagnóstico inicial sobre el cual se consolidarán los nuevos lineamientos.

La propuesta recreativa/pedagógica está basada en los principios de la recreación (distensión, esparcimiento, etc.) y la faceta pedagógica, se entiende en que todo accionar profesional está sujeto a la enseñanza, la transmisión de valores, el criterio formativo y la intencionalidad didáctica, mucho más si los receptores son individuos en etapa de formación física, mental y social.

Asímismo la temporada estival es una buena oportunidad para difundir los servicios deportivo-recreativos que brinda la Municipalidad, por ello la incorporación de nuevos beneficiarios que no tengan conocimiento ni contacto con las actividades que se ofrecen y también dar continuidad de niños que practican habitualmente en los distintos centros deportivos durante el año; sin descuidar el espacio familiar que se genera con el Subprograma de pileta libre y la atención especial de las personas con capacidades diferentes en un Subprograma adecuado específicamente para ellos y con personal experimentado y calificado para esta labor.

Con esta diversidad de ofertas deportivo-recreativas se intenta atenuar desigualdades en cuanto al acceso a esta actividad de vastos sectores de la población tal manifestado en la Carta Orgánica Municipal.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Generar desde la Subsecretaría de Deportes, espacios específicos, con actividades formativo-recreativas para la contención de niños y niñas de 6 a 12 años de edad, familias y personas con capacidades diferentes de la ciudad de Neuquén, como alternativa de ocupación de su tiempo liberado

durante el periodo estival en los meses de enero y febrero de 2009, tendiendo a preponderar aspectos lúdicos, recreativos, actitudinales, ecológicos y educativo, mediante la variedad, accesibilidad y abarcabilidad de las propuestas desarrolladas.-

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Desarrollar la implementación de 3 plantas de colonia para la contención diaria de diferentes sectores de la comunidad neuquina.
- ✓ Ejecutar un Subprograma de Colonia para personas con capacidades diferentes en un lugar adaptado a sus necesidades.
- ✓ Lograr a través de la implementación de los 3 planes de natación, la adaptación al medio acuático, recreación e iniciación a las técnicas específicas, por parte de los beneficiarios.
- ✓ Motivar el esparcimiento y la participación familiar, mediante el funcionamiento de 2 piletas con posibilidad de horario liberado, ubicadas en puntos estratégicos de la ciudad.
- ✓ Incorporar acciones referidas a la concientización, preservación y cuidado del medio.
- ✓ Favorecer la integración en los distintos grupos, resaltando conceptos de relación social, propiciando su incorporación en todas las actividades desarrolladas y revalidando conductas, valores, etc.
- ✓ Establecer variedad, creatividad y diversidad en las propuestas contenidas en los Subprogramas desarrollados.-

De lo enunciado en los objetivos, se desprende lo que permitirá dar continuidad y forma al presente Programa, ordenando las acciones futuras, desglosándose posteriormente en proyectos específicos y en sus actividades particulares.

El desarrollo de los Subprogramas permitirá dar una mayor y más efectiva difusión del Programa de Verano 2009, los cuales nos permitirán dilucidar las variantes en el conjunto de ofertas y servicios a la comunidad generados desde ellos.

### **METAS:**

- Brindar un servicio recreativo y formativo a 2.700 niños durante los meses de enero y febrero del 2009 en 2 plantas de Colonias destinadas a tal fin.-
- Brindar un servicio recreativo a 100 niños y jóvenes con capacidades diferentes.-
- Desarrollar un servicio de iniciación al medio acuático a 2.700 niños de 6 a 12 años durante los meses de enero y febrero del año 2009 en 3 Subprogramas de Natación.-
- Ofrecer un servicio de Pileta Libre a 4.000 beneficiarios de la comunidad neuquina durante los meses de enero y febrero del año 2009.

### **DESARROLLO:**

#### **TEMPORALIZACIÓN**

A los fines de una mejor organización y distribución del servicio a la comunidad, contemplando los principios pedagógicos y formativos, se establece el diagrama de:

- ✓ 3 Módulos para el desarrollo de los Subprogramas de Colonia, con una duración de 10 días hábiles de actividad para cada uno de ellos, y como toda propuesta pedagógica, con su periodo de planificación inicial y reconocimiento del espacio de trabajo, como así también, su etapa de evaluación final y reacomodación del predio, distribuidos de la siguiente forma:

MES	PERIODO	ACTIVIDAD
	05 al 09	PERIODO PLANIFICADOR
ENERO	12 al 23	1º MÓDULO DE ACTIVIDADES
	26 enero al 06 febrero	2º MÓDULO DE ACTIVIDADES
FEBRERO	09 al 20	3º MÓDULO DE ACTIVIDADES
	23 al 27 evaluación	PERIODO EVALUATIVO FINAL

## PROPUESTAS ESPECÍFICAS

### Ofertas pedagógico- recreativas:

MODALIDAD DE LOS SUB-PROGRAMAS	LUGAR DE DESARROLLO
SUBPROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO	① Club Bigua ② Círculo Policial ③ Cafim
SUBPROGRAMA DE ENSEÑANZA DE NATACIÓN	① Centro Deportivo San Lorenzo ② Barrio Rincón de Emilio ③ Club Independiente

### Ofertas recreativas:

MODALIDAD DEL SERVICIO	LUGAR DE DESARROLLO
PILETA LIBRE	① Centro Deportivo San Lorenzo ② Barrio Rincón de Emilio ③ Cafim

## CONTENIDOS

Cuando hablamos de contenidos, tradicionalmente se entiende como un conjunto de conocimientos o elaboraciones culturales, de las cuales se espera una asimilación por parte del receptor y se considerada

básica para su formación. Podría interpretarse como Gómez: “tradicional-mente se lo define como data o concepto proveniente de las disciplinas científicas, artísticas, humanísticas, etc. Se vincula con la producción del conocimiento.”

Actualmente, las nuevas concepciones pedagógicas han puesto en evidencia que los contenidos siempre exceden ese nivel de caracterización.

Es decir, no podríamos entenderlos si no nos parásemos desde una visión amplificadora, donde los métodos y formas, los procedimientos, las actitudes y valores nos marcasen un rumbo.

Justamente aquí, en la colonia de vacaciones, donde la generalidad de la propuesta, permite generar contenidos específicos y particulares, desde su actividad recreativa, diferentes en su mayoría de los tratados en el sistema escolar formal.

Para su selección debemos definir:

- Su significatividad social.
- La profundidad de los mismos.
- La integración entre ellos.



- Establecer los contenidos transversales y longitudinales.
- Su variedad y contemporaneidad.
- Jerarquizarlos o su igualdad en importancia.

Esta propuesta considera dar continuidad a acciones que viene desarrollando la Subsecretaría año a año, desde hace más de veinte años contemplando en esta oportunidad aspectos distintos como por ejemplo la participación activa de los padres y/o instituciones intermedias en toda la organización y ejecución (transporte, insumos, etc.).

Los Subprogramas propuestos, ofrecen diferentes matices de desarrollo, enmarcados por el ámbito de ejecución, entre otros, pero albergando en común a ellos, la intencionalidad recreativa, experiencia enriquecedora, etc.

De estas diferencias se desglosarán los contenidos específicos de cada una de las ofertas:

### **EJES Y CONTENIDOS GENERALES:**

- Estético expresivo: artesanías, manualidades, expresión corporal, música, teatro, etc.-
- Lúdico-deportivo: variedad en la clasificación de juegos, pre deportes, mini deporte, etc.
- Vida en la naturaleza: construcciones, cocina, orientación, etc.
- Actividades acuáticas: familiarización con el medioambiente – recreación, iniciación a las técnicas, etc.
- Cuidado del medio ambiente: ecología – prevención del agua, aire y tierra, protección, educación, reciclado, recuperación, etc.
- Integración Social: valores, hábitos, cooperación, solidaridad, relación.

### **BENEFICIARIOS**

Los grupos destinatarios de las propuestas planteadas, son amplios en rango de edades y estrato social, priorizando como estipula la Carta Orgánica Municipal a aquellos sectores de menores recursos. Esta amplitud comprende a los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, para varones y mujeres de todas las edades encuadradas según la oferta planteada y contemplada en el Subprograma específico.-

<b>SUB-PROGRAMA</b>	<b>LUGAR DE DESARROLLO</b>	<b>CANTIDAD ESTIMATIVA DE BENEFICIARIOS TOTALES POR LUGAR DE DESARROLLO</b>	<b>EDADES</b>
<b>Colonia</b>	Bigua	1.200	6 a 12 años
<b>Colonia</b>	Círculo Policial	1.500	6 a 12 años
<b>Colonia para Capacidades Diferente</b>	Cafim	95	Niños Adolescentes
<b>Natación</b>	Club Independiente	900	6 a 12 años
<b>Natación</b>	S. Lorenzo	1.000	Niños Adolescentes
<b>Natación</b>	Rincón de Emilio	750	Niños Adolescentes
<b>Sub-total</b>	<b>Estimativo</b>	<b>5.445</b>	

<b>Pileta libre</b>	S. Lorenzo	1.350	adultos
<b>Pileta libre</b>	Rincón de Emilio	1.300	adultos
<b>Pileta libre</b>	Cafim	1.350	adultos
<b>Sub-total</b>	<b>Estimativo</b>	<b>4.000</b>	
<b>Total</b>	<b>Estimativo Gral.</b>	<b>9.445</b>	

\* Las cantidades están expresadas por el total de los módulos del programa.

## CUPOS

Las siguientes cantidades de vacantes disponibles para cada planta de desarrollo de los Subprogramas, están planteadas por día de actividad y por barrios de afectación:

<b>PILETA SAN LORENZO NORTE – 300 BENEFICIARIOS</b>	
<b>BARRIOS</b>	<b>CUPOS</b>
SAN LORENZO NORTE	100
ALMAFUERTE I	30
ALMAFUERTE II	50
TOMA ZONA OESTE	20
HÉROES DE MALVINAS	20
MUDON – MUTEN	30
ISLAS MALVINAS	30
HUERTAS COMUNITARIAS	20
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

<b>PILETA INDEPENDIENTE – 390 BENEFICIARIOS</b>	
<b>BARRIOS</b>	<b>CUPOS</b>
STA. GENOVEVA	30
BELGRANO (CAPILLA)	25
DON BOSCO II	30
CONFLUENCIA	45
BARRIO NUEVO	15
DON BOSCO III	30
PARQUE INDUSTRIAL	45
HOGAR YAMPAY	15
PARQUE CENTRAL	20
RIO GRANDE	30
SAPERE	20
VILLA FARREL	15
PROVINCIAS UNIDAS	30
VILLA MARÍA	40
<b>TOTAL</b>	<b>390</b>

<b>PILETA RINCÓN DE EMILIO – 100 BENEFICIARIOS</b>	
<b>BARRIOS</b>	<b>CUPOS</b>
TERRAZAS DEL NEUQUÉN	15
14 DE OCTUBRE	20
ÁREA CENTRO ESTE	20
RINCON CLUB DE CAMPO	30
ALTA BARRA	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

<b>CÍRCULO POLICIAL PLANTA DE COLONIA – 500 BENEFICIARIOS</b>	
<b>BARRIOS</b>	<b>CUPOS</b>
VALENTINA SUR	50
SAN LORENZO SUR	25
T. C. I.	30
PLATEAS	20
SAN ANDRÉS	15
MELIPAL	25
AMSUR	25
GRAN NEUQUÉN SUR	50
INDEPENDENCIA	50
GRAN NEUQUÉN NORTE	50
GREGORIO ALVAREZ	25
UNIÓN DE MAYO	25
PROGRESO	25
CUMELEN	15
HUILICHES	20
VILLA CEFERINO	30
SECTOR LA ESTRELLA	30
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

<b>COLONIA PARA CHICOS CON CAPACIDADES DIFERENTES C. A. F. I. M. –</b>	
<b>95 BENEFICIARIOS</b>	
<b>GRADO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>CUPOS</b>
LEVES	80
MODERADOS	10
PROFUNDOS	5
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>

<b>EL BIGUA PLANTA DE COLONIA – 400 BENEFICIARIOS</b>	
<b>BARRIOS</b>	<b>CUPOS</b>
VILLA FLORENCIA	30
DON BOSCO II	15
DON BOSCO III	15
RIO GRANDE	20
VILLA MARÍA	30
B° NUEVO	20
S.M.A.T.A	15
ALTOS DE LIMAY	15
CONFLUENCIA	40
MARIANO MORENO	20
BELGRANO	25
PROVINCIAS UNIDAS	30
VILLA FARREL	15
SAPERE	20
SANTA GENOVEVA	15
BOUQUET ROLDÁN	25
LA SIRENA	25
CIUDAD INDUSTRIAL	30
NUEVA ESPERANZA	20
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

#### **ORGANIZACIÓN POR PLANTA Y PROYECTO**

El proyecto de desarrollo de la planta y su modalidad será diseñado por los responsables de planta en su conjunto, siguiendo los lineamientos acordados oportunamente y conforme al programa de verano.

El proyecto constará de los siguientes datos:

- Breve fundamentación /introducción
- Objetivos (generales y específicos)
- Metas
- Desarrollo: Distribución de grupos por edad u otra característica.  
Distribución de los espacios y características.  
Necesidades generales.  
Ejes y contenidos  
Nómina del personal y función a desarrollar.  
Reuniones periódicas de ajustes.  
Metodología de Evaluación del proyecto.

El equipo designado para ejecutar el trabajo en esta planta, desarrollará junto al responsable de la misma, los ajustes necesarios para la ejecución del proyecto.

Esta planificación se sugiere que se ajuste al siguiente diseño de información:

- Distribución del personal.
- Cronograma diario de actividades por módulo de desarrollo.
- Diagnóstico inicial y seguimiento.
- Necesidades específicas.
- Modalidad de cierre de módulo y por planta.
- Evaluación.-

**SUBPROGRAMAS  
RECREATIVO/FORMATIVOS  
DE:**

**COLONIA NATACIÓN**

**PILETA LIBRE**

**SUBPROGRAMA DE COLONIA**

**Definición de colonia de vacaciones:**

“La colonia de vacaciones es un programa con características recreativas, cuya finalidad consiste en la organización y desarrollo de actividades recreativas-educativas en el período de vacaciones escolares o en jornadas de tiempo libre en un marco institucional.” \*1

En su etimología deriva del latín “colonus” (labrador) en referencia a la gente que va de un lugar a otro para habitarlo. En su segunda acepción hace referencia al conjunto de personas de igual nacionalidad o país que viven en otra región.\*2

Por extensión y transmisión cultural se adapta el término para los grupos de niños y/o jóvenes que pasan una temporada en un lugar determinado, dándose en la actualidad una variedad en sus formas y características.

Existen distintos tipos de estas colonias de vacaciones: Colonias Urbanas y Suburbanas, por contingentes en centros vacacionales, de fin de semana, mensuales, por temporada, etc. y, aquí, en esta última es donde centraremos nuestra propuesta, con una orientación recreativa donde el deporte-la actividad física-cultural-lúdica-ecología etc., serán contenidos transversales a desarrollar. Aquí se centrará nuestra propuesta de planificación y desarrollo.

Esta oferta está diseñada para ser desplegada en lugares adaptados a las necesidades de los espacios y a los requerimientos de los contenidos propuestos para su desarrollo.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Brindar una propuesta recreativa integral e integradora de las distintas actividades desarrolladas en un medio natural, destinada a los sectores con menos posibilidades de acceso a este servicio dentro de nuestra comunidad

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Favorecer a la vivencia del accionar en el medio, disfrute de las actividades expresivas, estéticas, acuáticas, deportivas y recreativas.
- Reforzar y/o desarrollar hábitos de higiene, convivencia con el entorno y respeto por el medio ambiente.
- Propiciar un ámbito de esparcimiento, donde el aprendizaje se dé en un clima agradable y se vea potenciado por el disfrute de las actividades al aire libre.

\*1 Incarbone/Gomez

\*2 Definiciones extraídas de Enciclopedia Sopena.

**SUBPROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO**

**GENERALIDADES:**

**Club Bigua**

El club bigua es un tradicional centro de esparcimiento de la ciudad de Neuquén. Está ubicado sobre el margen del río Limay, frente a la Isla 132.

Este complejo se ve favorecido por la cantidad de espacio verde y árboles, además de poseer dos piletas para su uso, seguridad mediante el cercado perimetral, mesones, etc. También por

estar ubicado sobre la costa del río, además de poseer depósitos para el guardado de material, salón cocina, sanitarios, gimnasio cubierto; siendo también, por su cercanía, de fácil acceso para los beneficiarios.

Anteriormente, se han desarrollado colonias municipales, dadas las características del lugar. Este año se establece, nuevamente, como uno de los espacios de desarrollo del Subprograma, tras conversaciones y firma del convenio con las autoridades respectivas.

Horario de desarrollo: 9:00 hs. a 13:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 400 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.

Personal necesario en la planta y por mes de desarrollo:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
<b>Responsable de Planta</b>	2	2
<b>Personal de Planta Permanente</b>	A determinar	A determinar
<b>Profesores de Educación Física</b>	16	16
<b>Auxiliares técnico docentes</b>	A determinar	A determinar
<b>Enfermeros</b>	1	1
<b>Guardavidas</b>	2	2

Barrios de influencia:

Don Bosco II, Don Bosco III, Río Grande, Villa María, Bº Nuevo, Villa Florencia, S.M.A.T.A, Altos de Limay, Confluencia, Mariano Moreno, Belgrano. Provincias Unidas, Villa Farrel, Sapere, Santa Genoveva, Bouquet Roldán, La Sirena, Ciudad Industrial, Nueva Esperanza.

## **CIRCULO POLICIAL**

Este es un antiguo club neuquino, ubicado al Oeste de la ciudad, sobre calles Belgrano y Cayasta. En sus comienzos era de uso exclusivo para el personal de la Fuerza de Seguridad Provincial, posteriormente, en la década del 70, fue abierto a la comunidad, y desde años anteriores se vienen desarrollando actividades municipales allí.-

Hoy cuenta con distintas dependencias e instalaciones: pileta de natación, espacios para recreación, salones, cocina, sanitarios, etc.

Horario de desarrollo: 9:00 hs. a 13:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 500 beneficiarios por módulo.-

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.-

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
<b>Responsable de Planta</b>	2	2
<b>Personal de Planta Permanente</b>	A determinar	A determinar
<b>Profesores de Educación Física</b>	20	20
<b>Auxiliares técnico docentes</b>	A determinar	A determinar
<b>Enfermeros</b>	1	1
<b>Guardavidas</b>	1	1

Barrios de influencia:

Valentina Sur, San Lorenzo Sur, T. C. I., Plateas, San Andrés, Melipal, Islas Malvinas, Amsur, Gran Neuquén Sur, Independencia Gran Neuquén Norte, Villa Ceferino, Gregorio Álvarez, Unión de Mayo, Huiliches, Progreso, Cumelén.-

**C.A.F.I.M ( personas con capacidades diferentes)**

Esta colonia para personas con capacidades diferentes viene desarrollándose año a año como una de las ofertas que la Subsecretaría de Deportes ha planificado para la temporada de verano.

Este espacio fue cedido por ordenanza, en el año 1994, y acondicionado para uso prioritario de los sectores de la comunidad con capacidades especiales.

Ubicado en un lugar estratégico de nuestra ciudad permite el acceso a toda la comunidad con este tipo de características.

Horario de desarrollo: 9:00 hs. a 12:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 100 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 años en adelante con diferentes discapacidades.

Personal necesario en la planta:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
<b>Responsable de Planta</b>		
<b>Personal de Planta Permanente</b>		
<b>Profesores de Educación Física</b>	A determinar	A determinar
<b>Auxiliares técnico docentes</b>	A determinar	A determinar
<b>Enfermeros</b>	1	1
<b>Guardavidas</b>	1	1

Barrios de influencia:

Todos los barrios de la ciudad de Neuquén.-

**SUBPROGRAMA  
DE NATACIÓN**

Nuestra ciudad está rodeada de espejos de agua que sumado a los factores climáticos de la época estival, predispone al uso de los mismos.

Lo oportuno de la enseñanza de la natación es indiscutible en nuestra zona. El aprendizaje de técnicas y el reconocimiento de las propias limitaciones en ese medio, concientizarán sobre las precauciones a tener en cuenta.

Este Subprograma pretende potenciar estas alternativas y variables, sumándole la recreación y esparcimiento, afirmando un disfrutar seguro.

**OBJETIVO GENERAL:**

- Generar espacios de implementación y estimulación del aprendizaje de la natación, el disfrute del medio acuático, dando lugar a la concientización y el respeto por las propias limitaciones.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Lograr que los beneficiarios del Subprograma adquieran seguridad en el medio, desplazamientos, inmersión y flotación sin asistencia de terceros.
- Estimular a los beneficiarios en nivel de aprendizaje más avanzado a perfeccionar su destreza.

- Reforzar y/o desarrollar hábitos de higiene, convivencia con el entorno y respeto por el medio.
- Establecer un ámbito de esparcimiento, disfrute del agua, donde el aprendizaje sea grato y se vea potenciado por la modalidad.-

## SUBPROGRAMA DE NATACIÓN

### GENERALIDADES

#### CENTRO DEPORTIVO SAN LORENZO

Se desarrollará en la pileta del Centro Deportivo Municipal del Barrio San Lorenzo. En este predio se viene desarrollando desde varios años anteriores, en esta época, el uso del natatorio. Este beneficio no sólo es para el grupo etáreo de niños de 6 a 12 años, sino que junto al Subprograma de pileta libre beneficia a un amplio sector de la comunidad.

Allí, también se complementan la enseñanza de los estilos de natación, con actividades lúdico-recreativas y refrigerio para los asistentes al mismo.

Horario de desarrollo: 14:00 hs. a 18:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 300 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.-

Personal necesario en la planta y por mes de desarrollo:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
<b>Responsable de Planta</b>	1	1
<b>Personal de Planta Permanente</b>	A determinar	A determinar
<b>Profesores de Educación Física</b>	4	4
<b>Auxiliares técnico docentes</b>	A determinar	A determinar
<b>Enfermeros</b>	1	1
<b>Guardavidas</b>	1	1

Barrios de influencia:

San Lorenzo Norte, Almafuerte I, Almafuerte II, Toma Zona Oeste, Héroes de Malvinas, Mudon – Muten, La Estrella, Huertas Comunitarias.-

#### CLUB INDEPENDIENTE

Este es uno de los clubes pioneros de la ciudad de Neuquén, con quien la Subsecretaría de Deportes ha realizado durante el año, en conjunto, actividades esporádicas y ocasionales en su predio cercano a la confluencia de los ríos, como así también en el natatorio de su sede central.

La excelente relación con las autoridades del club ha dado lugar a exitosas gestiones, viéndose reflejada en los óptimos resultados de las actividades.

Es así que este año, una vez más, la Subsecretaría de Deportes ha realizado el convenio pertinente, a los fines de iniciar el

programa de natación para los meses de enero y febrero de 2009 en este predio, dadas las características del mismo y en beneficio de los niños de los barrios de influencia.

Horario de desarrollo: 14:00 hs. a 18:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 300 beneficiarios por módulo.



Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años.

Personal necesario en la planta y por mes de desarrollo:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
<b>Responsable de Planta</b>	1	1
<b>Personal de Planta Permanente</b>	A determinar	A determinar
<b>Profesores de Educación Física</b>	4	4
<b>Auxiliares técnico docentes</b>	A determinar	A determinar
<b>Enfermeros</b>	1	1
<b>Guardavidas</b>	1	1

Barrios de influencia:

Parque Central, Área Centro Sur, Área Centro Oeste, Área Centro Este, Terrazas del Neuquén, 14 de Octubre, Alta Barda.

### **RINCÓN DE EMILIO**

Este predio está situado en uno de los barrios de la ciudad a la vera del río Neuquén, donde la gestión municipal recientemente, ha construido el último natatorio.

Este Subprograma no solo asistirá, en la propuesta, a los niños de este barrio, sino que también convocará a otros barrios más alejados de su sector de influencia.

La óptima utilización de los recursos municipales como este, mediante la pertinencia de la oferta, establecerá, sin duda, un atractivo recurrente en temporadas venideras.

Horario de desarrollo: 10:00 hs. a 14:00 hs.

Cantidad de beneficiarios: 300 beneficiarios por módulo.

Edades de los beneficiarios: varones y mujeres de 6 a 12 años, adolescentes y adultos.

Personal necesario en la planta y por mes de desarrollo:

RECURSOS HUMANOS	ENERO	FEBRERO
<b>Responsable de Planta</b>	1	1
<b>Personal de Planta Permanente</b>	A determinar	A determinar
<b>Profesores de Educación Física</b>	3	3
<b>Auxiliares técnico docentes</b>	A determinar	A determinar
<b>Enfermeros</b>	1	1
<b>Guardavidas</b>	1	1

Barrios de influencia:

Terrazas del Neuquén, 14 de Octubre, Área Centro Este, Rincón Club de Campo, Alta Barda.-

### **SUBPROGRAMA DE PILETA LIBRE**

#### **GENERALIDADES**

Este Subprograma surge de la necesidad de la comunidad de disfrutar de un espacio común, de la disponibilidad del recurso por parte de la Municipalidad de Neuquén y de la accesibilidad de la oferta mediante la Subsecretaría de Deportes a las familias neuquinas, Distribuido en tres natatorios de la ciudad, como son Centro Deportivo Municipal del barrio San Lorenzo, barrio Rincón de Emilio y Centro Deportivo Municipal CAFIM.

Están provistos de guardavidas que velarán por la seguridad en el agua de los beneficiarios y un encargado del predio que organizará su uso, sumado a la amplitud de los horarios del servicio el que facilitará su acceso.

Los lugares programados para tal fin y el tiempo de desarrollo son:

<b>Ubicación</b>	<b>Horario</b>	<b>Meses</b>
C. dep. CAFIM	15:00 hs. en adelante	enero y febrero
Bº Rincón de Emilio	14:00 hs. en adelante	enero y febrero
Bº San Lorenzo	18:00 hs. en adelante	enero y febrero

### **EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE VERANO**

“Evaluar es más que medir. Es tener una visión global, del todo en su conjunto”

La evaluación de este Programa se realizará teniendo en cuenta todos los indicadores de cada uno de los subprogramas que lo componen y de sus variables y componentes:

- **Alumnos/beneficiarios.**
- **Docentes y no docentes/personal.**
- **Infraestructura/instalaciones**
- **Refrigerio.**
- **Material.**
- **Modalidad.**
- **Impacto Social.**
- **Transporte.**

La evaluación de cada proyecto específico, que se desglose de los Subprogramas que individualizamos en el desarrollo, será diseñada en función a los componentes establecidos y su elaboración ajustada por los responsables de las plantas, teniendo en cuenta tres momentos evaluativos:

- **Evaluación Diagnóstico inicial.-**
- **Evaluación de Proceso o Procesual.-**
- **Evaluación Final o Sumativa.-**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 12416-M-08 y el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; el Decreto Nº 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones y la metodología establecida en su Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que dicho artículo autoriza al Órgano Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios, la continuidad de los planes y acciones de obras, y programas proyectados para el período por el cual se prorroga el Presupuesto General; en la forma que establece el Artículo 12º) del Decreto Provincial Nº 2758 reglamentario de la Ley Provincial Nº 2141;

Que mediante expediente de marras la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo solicita la incorporación al Presupuesto del área de un Aporte Nacional de \$ 10.875 transferidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y mejor trabajo", según Convenio Nº 72, Protocolo Adicional Nº 5/07, y depositados en la Cuenta Bancaria Nº 37600310/36 del Banco de la Nación Argentina, con fecha 24 de noviembre de 2008;

Que el aporte mencionado precedentemente, se destina a la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos" y no se encuentra incluido en el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008; aprobado por Ordenanza Nº 11114; correspondiendo su incorporación en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo" por \$ 800.- y "Servicios" por \$ 10.075.-, de la actividad mencionada;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Ejercicio Financiero 2008, que autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al 31 de diciembre de 2008, el Aporte Nacional recibido se encuentra pendiente de ejecución por parte de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, y con fecha 14 de enero de 2009, se confecciona el Recibo de Ingreso Nº 250841715 de \$ 10.875.- por parte de la Tesorería Municipal;

Que en virtud de lo expresado en el considerando anterior, corresponde también incorporarlo en el Presupuesto que se prorroga para el presente Ejercicio mediante Decreto Nº 1614/08; Resolución Nº 1/09; en el rubro: "Excedentes de Aportes Nacionales y/o Provinciales provenientes de Ejercicios Anteriores";

Que los mismos se destinan para los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, estimados en la Ordenanza Nº 11114, Parte I del Anexo I, y Parte II, Anexo II, en la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.875.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**RECURSOS**

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		
Aportes de Nación		10,875
		<u>10,875</u>

<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>10,875</b>
----------------------------------	---------------

**EROGACIONES**

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	800
		<u>800</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	10,075
		<u>10,075</u>
Total:	Promoción del Empleo	10,875

<b>TOTAL:</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	10,875
---------------	--	--------

<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>	<b>10,875</b>
-------------------------------------	---------------

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución Nº 1/09, de la siguiente manera:

**RECURSOS**

EXCEDENTES DE APORTES EJERCICIOS ANTERIORES		
EXCEDENTES DE APORTES NACIONALES Y/O PROVINCIALES EJ. ANT. CORRIENTES		
Excedentes otros aportes no reintegrables Nacionales		10,875
		<u>10,875</u>

<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>10,875</b>
----------------------------------	---------------

**EROGACIONES**

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	800
		<u>800</u>

		800
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	10,075
		<u>10,075</u>
Total:	Promoción del Empleo	10,875
<b>TOTAL:</b>		
	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	10,875
<b>TOTAL INCREMENTO EROGACIONES</b>		
		<b>10,875</b>

**Artículo 3º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
TODERO.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 456-M-09, el Decreto Nº 1528/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1528/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que ante la cantidad de contribuyentes que se han presentado a retirar sus recibos de pago o a hacer consultas sobre los mismos, se estima necesario prorrogar los vencimientos de las Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Tasa por Servicios de Iluminación; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados;

Que en igual situación se encuentra el pago anticipado del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009 de los tributos fijados en el Decreto Nº 1582/08;

Que a pesar de los esfuerzos realizados, resultó imposible dar respuesta a los contribuyentes en las fechas que se han fijado como vencimiento de las cuotas;

Que por las razones enunciadas anteriormente resulta necesario prorrogar el vencimiento para el pago de la Cuota Nº 1 (a excepción de Derechos de Cementerios y Patente de Motos y Trailers) y el Pago Anticipado del Primer Semestre del Año 2009 de los tributos que administra el Organismo Fiscal;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 26 de enero de 2009 el vencimiento de la Cuota Nº 1 del año 2009 en concepto por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Tasa por Servicios de Iluminación (Títulos I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) PRORROGAR** hasta el día 28 de enero de 2009 el vencimiento de la Cuota Nº 1 del año 2009 de los tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; y Patente de Rodados a excepción de Motos y Trailers (Títulos VII, VIII, XII, XIII y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) PRORROGAR** hasta el día 30 de enero de 2009 el vencimiento del Pago Anticipado del Primer Semestre del Año 2009 de los tributos que administra el Organismo Fiscal.-

**Artículo 4º)** TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la//Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**TRANSPORTE**  
SERVICIO PUBLICO URBANO DE PASAJEROS

**DECRETO Nº 0080**  
**NEUQUÉN, 20 ENE 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 12542-M-08 originado en la Nota s/n del Órgano de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Economía- y el proyecto de decreto elaborado por ésta referido a la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 8375, el Concejo Deliberante aprobó el Contrato de Concesión de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, el cual fue suscripto en fecha 07 de agosto de 1998, entre el Municipio y la empresa INDALO S.A., en carácter de concesionaria, junto con otras empresas;

Que la Cláusula Segunda de dicho Contrato, estipula que el mismo tendrá una vigencia de 10 (diez) años a partir del 01 de diciembre de 1998, venciendo de pleno derecho el día 30 de noviembre de 2008;

Que la Cláusula Tercera expresa que vencido el término de la Concesión o producida la expiración anticipada del Contrato, la concesionaria se obliga a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días a simple requerimiento de la Municipalidad, el que deberá efectuarse con una anticipación de 90 (noventa) días corridos;

Que dicha prórroga fue requerida mediante Nota de fecha 28 de agosto de 2008, suscripta por el Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados, y contestada por parte de INDALO S.A., mediante Nota Nº 031 de fecha 11 de setiembre de 2008 en la que informa que la empresa cumplirá con lo pactado en el Contrato de Concesión;

Que en la nota mencionada en el Visto, el Responsable del Órgano de Control de Servicios Concesionados manifiesta al Secretario del área que la prórroga mencionada tiene como finalidad la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública en el marco de la Regionalización del Sistema de Transporte Público, en la que participan las municipalidades de Plottier, Centenario, Senillosa y San Patricio del Chañar, conjuntamente con la Dirección Municipal de Transporte de esta Municipalidad;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Municipal proyecta una ley concensuada con los municipios a fin de crear el Ente Regional de Transporte;

Que agrega que, por las razones expuestas, se considera necesario y oportuno utilizar la prórroga establecida en el Contrato de Concesión a los fines de alcanzar el mejoramiento en el sistema de transporte, habiéndose comunicado a la empresa, en tiempo oportuno, tal decisión;

Que mediante Dictamen Nº 113/08 interviene la Asesora Legal del Órgano de Control de Servicios Concesionados, la cual realiza un exhaustivo análisis jurídico de la normativa aplicable al tema en cuestión, concluyendo que existen razones de oportunidad, mérito o conveniencia que tornan necesario el dictado del Decreto de prórroga del Contrato de Concesión firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la firma INDALO S.A., en tanto se encuentra autorizado por Cláusula Tercera del Contrato de Concesión aprobado mediante Ordenanza Nº 8375;

Que la Dirección Municipal de Asuntos, mediante Dictamen Nº 796/08 manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto mencionado;



Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORROGAR** la vigencia del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., en fecha 07 de agosto de 1998 y aprobado por Ordenanza N 8375, por el período de ciento ochenta (180) días, a partir del 01 de diciembre de 2008, venciendo de pleno derecho el día 28 de mayo de 2009.-

**Artículo 2°)** Por el Órgano de Control de Servicios Concesionados, mediante nota de estilo, proceder a la entrega de una copia del presente a la empresa INDALO S.A.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**FINANZAS**  
PRESUPUESTO

**RESOLUCIÓN N° 0 0 2 2**  
**NEUQUÉN, 14 ENE 2009**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto N° 966 del 20/8/2008, y el Expediente OE/12112/M/2008; y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Expediente OE/12112/M/2008, la Subsecretaría de Gobierno tramita la convalidación de la Factura Nro. 0001-0000068 de \$ 14.080 que fuera emitida por la Cooperativa de Trabajo y Consumo LIGHUEN HUE LTDA., por el servicio prestado de transporte de personal; necesitando realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" de la Actividad: "Control del tránsito";

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Control del tránsito" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del tránsito	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Control del tránsito	14,100
		14,100
<b>Total:</b>	<b>Regulación y control del tránsito</b>	<b>14,100</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>14,100</b>
---------------	----------------------------------	---------------

	<b>TOTAL DEBITOS</b>	<b>14,100</b>
--	----------------------	---------------

<b>CREDITOS</b>		
-----------------	--	--

Servicio Administración:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Regulación y Control del tránsito	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Control de tránsito	14,100
		14,100

<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del Tránsito</b>	<b>14,100</b>
---------------	--	---------------

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE GOBIERNO</b>	<b>14,100</b>
---------------	----------------------------------	---------------

	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>14,100</b>
--	-----------------------	---------------

**ARTICULO 2°)** Comuníquese al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

**VISTO:**

El Decreto Nº 1614 del 20/12/2008, la Resolución Nº 1 del 5/1/2009, mediante las cuales se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal, y el Expediente OE/13012/M/2008 iniciado por la Secretaría de Cultura y Deportes y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Cultura con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias" de la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas" con el objeto de efectuar los subsidios pertinentes para el pago de los salarios de los profesores de la Escuela experimental de danzas por el período Enero a Junio del corriente año; tiempo que se estima suficiente para el dictado de la norma legal de reglamentación de la Ordenanza de creación de dicha Escuela;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008 prorrogado para el presente por Decreto Nº 1614 del 29/12/2008 y Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad: "Escuela Municipal de Danzas", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura y Deportes, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

**EL SR. SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para "el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008 y Resolución Nº 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE CULTURA		
Curso de Acción:	Promoción y difusión cultural	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Escuela Municipal de danzas	45,000
		45,000
<b>Total:</b>	<b>Promoción y difusión cultural</b>	<b>45,000</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CULTURA</b>	<b>45,000</b>
---------------	---------------------------------	---------------

	<b>TOTAL DEBITOS</b>	<b>45,000</b>
--	----------------------	---------------

<b>CREDITOS</b>		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE CULTURA		
Curso de Acción:	Promoción y difusión cultural	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Escala Municipal de Danzas	45,000
		45,000

<b>Total:</b>	<b>Promoción y difusión cultural</b>	<b>45,000</b>
---------------	--------------------------------------	---------------

<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARIA DE CULTURA</b>	<b>45,000</b>
---------------	---------------------------------	---------------

	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>45,000</b>
--	-----------------------	---------------

**ARTICULO 2°).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

**ARTICULO 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.